

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA, recaído en el proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental para sustituir la denominación del territorio especial de Isla de Pascua por el de Rapa Nui.

BOLETINES N^{os} 10.685-07 y 10.692-07, refundidos.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS,

HONORABLE SENADO:

La Comisión Mixta constituida en conformidad a lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Política de la República, tiene el honor de proponer la forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre el Senado y la Cámara de Diputados durante la tramitación del proyecto de reforma constitucional de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Diputados señores Auth, González, Schilling y Urrutia, y de los ex Diputados señoras Molina y Pascal y señores Andrade, Cornejo, Godoy, Núñez, Ortúzar, Squella y Poblete, con urgencia calificada de "suma".

- - -

La Cámara de Diputados, cámara de origen, en sesión de 28 de mayo del presente designó como miembros de la Comisión Mixta a los Honorables Diputados señora Carolina Marzán Pinto y señores Andrés Celis Montt, Marcelo Schilling Rodríguez, Osvaldo Urrutia Soto y Daniel Verdessi Belemmi.

El Senado, por su parte, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2019, designó como integrantes de la Comisión Mixta a los Honorables senadores miembros de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Previa citación del señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 19 de junio de 2019, con la asistencia de sus miembros Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Bianchi, Galilea y Letelier, y Honorables Diputados señora Marzán y señores Celis, don Andrés, Urrutia y Verdessi. En dicha oportunidad, por unanimidad, eligió como su Presidente al Honorable Senador señor Letelier.

A la sesión celebrada por la Comisión Mixta asistieron, además de sus integrantes, las siguientes personas:

-Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la Asesora, señora Trinidad Sáinz.

-Del Ministerio de Bienes Nacionales, el Jefe de Gabinete, señor Jorge Baraona, y la Asesora señora Isabel Vial.

-Del Comité PPD, el Asesor legislativo, señor Robert Angelbeck.

-Del Comité UDI, la Asesora legislativa, señora Ivette Avaria.

-El asesor de la Senadora Ebensperger, señor Patricio Cuevas.

- Los asesores de la Diputada Marzán, señora Mery Tamayo y señor Jorge Zavala.

-La asesora del Diputado Celis, don Andrés, señora María Jesús Pérez.

-El asesor del Senador Chahuán, señor Marcelo Sanhueza.

-La asesora del Senador Galilea, señorita Camila Madariaga.

-Los asesores del Senador Pugh, señora Pascal de Smet y señor Diego Pérez.

-El asesor del Diputado Verdessi, señor Arturo León.

- - -

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Os hacemos presente que el artículo único debe ser aprobado por tres quintos de los senadores en ejercicio, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de la República.

- - -

DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS EN CONTROVERSIAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN MIXTA

La Honorable Cámara de Diputados aprobó, en primer trámite constitucional, el proyecto de reforma constitucional que

sustituye en el inciso primero del artículo 126 bis de la Constitución Política de la República la expresión “Isla de Pascua” por “Rapa Nui”.”.

En segundo trámite constitucional, el Honorable Senado introdujo una modificación al proyecto aprobado, la cual la Honorable Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional, rechazó.

A continuación, se efectúa una relación de las diferencias suscitadas entre ambas Corporaciones durante la tramitación de la iniciativa, así como de los acuerdos adoptados a su respecto.

Artículo único

La Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó un artículo único del proyecto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Artículo único. - Sustitúyese en el inciso primero del artículo 126 bis de la Constitución Política de la República la expresión “Isla de Pascua” por “Rapa Nui”.”.

El Senado, en el segundo trámite constitucional, reemplazó la expresión “Rapa Nui” que proponía para que su denominación fuera “Rapa Nui-Isla de Pascua”.

La Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional, rechazó esta enmienda.

En primer término el **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Letelier**, recabó el acuerdo de la misma para discutir de inmediato la forma de resolver la divergencia, haciendo presente que entiende que todos están contestes en la importancia de modificar la Constitución Política para que lo que se conoce en nuestra legislación como Isla de Pascua sea también conocido como Rapa Nui, señalando que el tema en discusión es si en ella se quiere hacer sólo mención a Rapa Nui o a Rapa Nui e Isla de Pascua.

Agregó que entiende que la mayoría está de acuerdo en mantener ambas denominaciones, aunque durante el trámite del proyecto algunos hayan planteado eliminar la referencia a Isla de Pascua.

Enseguida, señaló, también se ha discutido si el consignarlo como Rapa Nui o Isla de Pascua o Rapa Nui-Isla de Pascua, indicando que para algunos en el segundo caso se transforma en una palabra compuesta que obliga siempre a usar ambas denominaciones y que la o de la primera fórmula permitiría emplear una u otra denominación indistintamente.

Ofrecida la palabra **la Honorable Senadora señora Ebensperger** indicó que la explicación es muy clara y agregó que tuvo la oportunidad de oír a representantes de la comunidad de Rapa Nui tanto en la Comisión de Gobierno como en la de Zonas Extremas, escuchando al Presidente del Consejo de Ancianos, al Alcalde y otras autoridades, y que en realidad no fueron absolutamente claros en su petición pues en la Comisión de Gobierno expresaron que querían usar legalmente la expresión Rapa Nui, tal como ya lo hacen en su vida diaria, pero sin perder la denominación Isla de Pascua que es su principal marca en materia de turismo, lo que motivó que en esa Comisión se aprobara el reemplazo por la denominación de Rapa Nui o Isla de Pascua.

Sobre el particular dijo que en la Comisión de Zonas Extremas no fueron muy claros, pero que de acuerdo a lo que ellos expresaron estima preferible quedarse con la expresión “Rapa Nui o Isla de Pascua, que parece representar más claramente sus deseos, pues les permite llamarse Rapa Nui sin perder la denominación actual. Agregó que coincide en que el unir ambas denominaciones con un guión le transforma en un nombre compuesto por cuanto la otra obliga a usar siempre ambas denominaciones.

Por último, planteó la posibilidad de volver a escucharlos, pues las mismas personas consultadas incluso en sus cartas señalan distintas opiniones, estimando adecuado explicarles que significa cambiar sólo por Rapa Nui y las diferencias entre consignar ambas expresiones unidas por un guión o separadas por una o.

El Honorable Diputado señor Celis consultó si podía la Comisión pronunciarse en esta sesión y si adoptar el nombre compuesto podría significar un mayor gasto fiscal para cambiar el nombre del aeropuerto, documentación, etcétera. y necesitar por esta razón el patrocinio del Ejecutivo, para lo cual debería citarse a una próxima sesión en que también podría volver a escucharse a los representantes del territorio especial.

El señor Presidente de la Comisión manifestó que no existe obstáculo reglamentario para resolver de inmediato, sin perjuicio que también se puede pedir su postergación, y que tratándose de un proyecto de reforma constitucional no se requiere patrocinio del Ejecutivo, además de que los cambios de nomenclatura se harán cuando se vaya reemplazando la señalética y papelería existente sin generar con ello un mayor gasto, pues el proyecto no fija un plazo para eso. Agregó que lo central es permitir que legalmente puedan denominarse como Rapa Nui, que es la aspiración que origina el proyecto, para lo cual la Comisión Mixta debe encontrar la fórmula más adecuada.

Enseguida, **la Honorable Diputada señora Marzán** hizo presente que se debe tener en consideración que se está resolviendo un tema importante para toda una comunidad, cuyas decisiones son dinámicas y tan variables como las de las personas, tal como lo muestran las propias cartas que respetuosamente han enviado su alcalde o el Presidente del Consejo de Ancianos, y que incluso no es descartable reunirse nuevamente con ellos para asegurar que el cambio corresponde a su aspiración-

El Honorable Senador señor Galilea señaló que desde su punto de vista la discusión está agotada pues se ha escuchado a sus representantes y junto a ellos se ha discutido la materia, donde ha quedado de manifiesto que la comunidad no quiere perder la denominación Isla de Pascua pero desea poder ocupar también la denominación de Rapa Nui y que ella no se pierda, lo que reduce el debate a las alternativas que se han planteado que son Rapa Nui o Isla de Pascua, Rapa Nui-Isla de Pascua, o bien una distinta que considere la denominación “Rapa Nui Isla de Pascua” sin utilizar una disyuntiva o guión, tal como ocurre en países con doble lengua.

El señor Presidente de la Comisión expresó que precisamente estaba analizando esa posibilidad. Agregó que con ella se satisface la inquietud de poder denominarse legalmente rapa nui, sin perjuicio que probablemente a quienes no nacieron en la isla les sigan denominando continentales o conti, y pascuenses a quienes nacen en ella pero no son parte del pueblo originario.

Ante la solicitud de la Honorable Senadora señora Ebensperger de escuchar al Ejecutivo previamente, expresó que ha podido estar presente en todos los trámites y que el informe será firmado después de la semana regional para que pueda plantear cualquier objeción durante esa semana.

Consultada la Comisión sobre la posibilidad de votar de inmediato la proposición del Honorable Senador señor Galilea **el Honorable Senador señor Bianchi** manifestó ser partidario de la fórmula propuesta y de votarla de inmediato, pues en su opinión la misma resuelve adecuadamente la discrepancia.

No habiendo oposición el señor Presidente, como forma y modo de resolver la discrepancia producida entre ambas cámaras, sometió a votación la sustitución de la expresión “Isla de Pascua” por “Rapa Nui Isla de Pascua” en el inciso primero del artículo 126 bis de la Constitución Política de la República.

- Este acuerdo fue adoptado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión Mixta, Honorables

Senadores señora Ebensperger y señores Bianchi, Galilea y Letelier, y Honorables Diputados señora Marzán y señores Celis, Urrutia y Verdessi.

- - -

En merito de lo expuesto y de los acuerdos adoptados, vuestra Comisión Mixta tiene el honor de proponeros, como forma y modo de salvar las diferencias entre ambas Cámaras del Congreso Nacional, lo siguiente:

**Artículo único.
(texto Cámara de Diputados)**

--Aprobar el texto de la Cámara de Diputados reemplazando su expresión final ““Rapa Nui””, por ““Rapa Nui Isla de Pascua””.

(Unanimidad 8x0)

- - -

A título meramente informativo, cabe hacer presente que, de ser aprobada la proposición de la Comisión Mixta, el texto de la iniciativa legal queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. -Sustitúyese en el inciso primero del artículo 126 bis de la Constitución Política de la República la expresión “Isla de Pascua” por “**Rapa Nui Isla de Pascua**”.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 19 de junio de 2019, con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señora Luz Ebensperger Orrego, Carlos Bianchi Chelech, Rodrigo Galilea Vial, Juan Pablo Letelier Morel y Honorables Diputados señora Carolina Marzán Pinto y señores Andrés Celis Montt, Osvaldo Urrutia Soto y Daniel Verdessi Belemmi.

Sala de la Comisión Mixta, a 19 de junio de 2019.

Sen. Luz Ebensperger Orrego

Sen. Carlos Bianchi Chelech

Sen. Rodrigo Galilea Vial

Sen. Juan Pablo Letelier Morel
(Presidente)

Dip. Carolina Marzán Pinto

Dip. Andrés Celis Montt

Dip. Osvaldo Urrutia Soto

Dip. Daniel Verdessi Belemmi

JUAN PABLO DURÁN G.
Secretario de la Comisión Mixta